

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N.º 027-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS y GUSTAVO ADOLFO GIRALDO GIRALDO	
Fecha: 04/06/2025	
Contratista: GUSTAVO ADOLFO GIRALDO GIRALDO	Nit / C.C.: 9.696.609
Objeto Contratado: Suministro de accesorios de oficina para las diferentes dependencias de la administración municipal	
Vigencia del Servicio: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	CDP Nro. 00422 RP Nro. 00558
Valor Servicio Contratado: \$8.000.000	Valor Servicio Ejecutado: \$8.000.000
Valor Desembolso Efectuados: \$0	Valor a pagar según esta Acta: \$0

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$8.000.000	
VALOR ADICIÓN		
VALOR TOTAL DE PAGOS		\$8.000.000
SALDO PARA PAGAR AL CONTRATISTA		0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS		0
SUMAS IGUALES	\$8.000.000	\$8.000.000

En virtud de lo establecido en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Anserma, Caldas, se reunieron el Supervisor del contrato ELIZABETH BEDOYA GONZÁLEZ, **EL CONTRATISTA GUSTAVO ADOLFO GIRALDO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con CC 9.696.609 y **OMAR ANDRES REINA MUÑOZ**, en calidad de Representante Legal del Municipio de Anserma Caldas, con el objeto de liquidar EL CONTRATO N.º **CMC-027-2024**

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080 alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Acta	Dir. Administrativa y TH	V3 Enero 02 de 2025	1

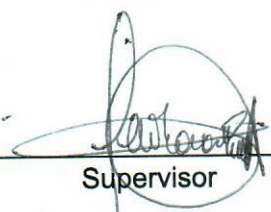


Que es voluntad de las partes liquidar de común acuerdo el contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, lo anterior, teniendo en cuenta que por parte del contratista se llevaron a cabo todas las actividades contratadas y por parte de la entidad se procedió con los pagos derivados de la relación contractual, por lo cual se debe proceder a liquidarlo de común acuerdo.

Se deja constancia que el contratista recibió desembolsos por concepto de pagos derivados de la ejecución del contrato No. **CMC-027-2024**. Se deja constancia que el contrato No. **CMC-027-2024**, No generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Anserma, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, **SE DEJA CONSTANCIA**, que se le pregunto al contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún interés en Plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, la divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual el contratista **RESPONDE QUE NO** y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo lo relacionado con el contrato No. **CMC-027-2024**.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron en Anserma Caldas a los cuatro (04) días del mes de junio del 2025.


Supervisor


Contratista


Representante Legal
Contratante

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Acta	Dir. Administrativa y TH	V3 Enero 02 de 2025	2